

Ernesto Pedraz Penalva

INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL PENAL

(acotado al ordenamiento jurídico nicaragüense)

Presentación

Sergio J. Cuarezma Terán



Introducción al Derecho Procesal Penal

(acotado al ordenamiento
jurídico nicaragüense)

Ernesto Pedraz Penalva

CATEDRÁTICO DE DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA)

Presentación

Sergio J. Cuarezma Terán



EDITORIAL
HISPAMER



INSTITUTO CENTROAMERICANO
DE ESTUDIOS PENALES
UNIVERSIDAD POLITECNICA
DE NICARAGUA

N

372.7 Pedraz Penalva, Ernesto
P111 Introducción al Derecho Procesal Penal
(acotado al ordenamiento jurídico nicaragüense)
/ Ernesto Pedraz Penalva / 1ª ed. -
Managua: HISPAMER, 2003
532 p.

ISBN: 99924-57-PP-P

1. DERECHO PENAL. 2. PROCESO PENAL.
3. JURISDICCION PENAL

- © Ernesto Pedraz Penalva
- © Editorial Hispamer, 2003
Todos los derechos reservados.

Edición al cuidado de
Ernesto Pedraz Penalva

Diseño interior
Martín A. Rosales

Diseño de portada
Sergio Flores Balmaceda

Impresión
Impresión Comercial La Prensa, S.A.
Managua, Nicaragua

Hispamer
Costado este de la UCA
Apartado postal A-221, Zona 13
Managua, Nicaragua

PRESENTACIÓN

Me cabe la satisfacción y el honor de encabezar esta obra del Prof. Dr. Ernesto Pedraz Penalva, antiguo y gran amigo, con el que he trabajado en diversas publicaciones aparecidas en Nicaragua y, en España, en su Universidad de Valladolid en sucesivas estancias de investigación durante los años 1999, 2000 y 2001.

El prof. Pedraz Penalva, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Valladolid, Doctor en Derecho por Salamanca, ha trabajado en diversas Universidades e Institutos italianos (Bologna –A.Cicu– y Roma), franceses (Paris), alemanes (Max-Planck-Institut de Friburgo, Institut für die gesamten Strafrechts wissenschaften de Munich). Dirige el Departamento de Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado y el Instituto de Informática Forense de la Universidad de Valladolid; es miembro de numerosos Consejos de redacción de Revistas especializadas (de la Revista Universitaria de Derecho Procesal, Universidad Nacional de Educación a Distancia, de la Revista JUSTICIA, de la Revista Doctrina y Jurisprudencia), «International Consultant» en la elaboración de las «Transnational Rules of Civil Procedure» (The American Law Institute), «Membership» de la «International Association of Procedural Law», del Instituto Universitario de Estudios Europeos, del Instituto Iberoamericano de Política Criminal y Derecho Penal Comparado, del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, del Instituto Centroamericano de Estudios Penales de la Universidad Politécnica de Nicaragua, del Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal, del Instituto de Historia «Simancas», Consultor para la reforma Judicial en El Salvador, «Vocal Ponente» en la Mesa para los estudios de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Comisión para elaborar la reforma de la LOPJ española). Ha dictado cursos en El Salvador, Chile, Cuba, México, Italia, Alemania, entre otros países.

Ha sido Magistrado, es Abogado y viene participando desde hace años en los Tribunales de selección para la entrada en la magistratura.

Su extenso e intenso currículum evidencia su rechazo de lecturas localistas de la Justicia y su búsqueda de un sentir y un hacer que trasciende las fronteras de los concretos Estados.

Esta *Introducción al Derecho Procesal Penal*, trae origen de su Derecho Procesal Penal, Tomo I. Principios del Derecho Procesal Penal, aparecido en Madrid en diciembre del año 2000, aunque con sustanciales modificaciones. Su rigor científico le ha obligado a revisar y a profundizar en algunos extremos (objeto del proceso penal, dilaciones indebidas, presunción de inocencia, etc.) y, muy importante para nosotros, se ha preocupado de acotarlo con el Ordenamiento Jurídico nicaragüense y, de este modo, con la Constitución Política, Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua (Convención Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convención Americana de Derechos Humanos), Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica del Ministerio Público, Código Penal y nuevo Código Procesal penal.

Adviértase en este trabajo una de sus constantes preocupaciones: desentrañar los conceptos e institutos procesales para que a la luz de las exigencias constitucionales la Justicia cumpla la tarea que le es propia: crear libertad. Huye de literales trasposiciones acríticas de pensamientos de otros decantándose en cada ocasión por lo que estima imprescindible en el papel que ha de jugar la Justicia en el actual Estado social de derecho.

Afirmo que no es un libro fácil de leer o inteligible a primera vista, pero el desmenuzamiento de todo un haz de principios y de derechos presentes en todas las Constituciones vigentes y Declaraciones internacionales (derecho de defensa, derecho al juez ordinario predeterminado por la ley, derecho a un juez imparcial, derecho a la motivación de la sentencia, derecho a un juicio público, etc.), le conduce a desechar agregados interesadamente incorporados durante la evolución de la originaria concepción liberal del Estado de derecho, resaltando los puntos que importa mantener y los límites y repercusiones de su vigente

observancia. No es admisible una acrítica recepción de la publicidad en su primitiva lectura decimonónica pues ni aquéllos somos nosotros ni nuestro país es aquél en el que inicialmente o más o menos evolucionadamente subsiste. Además, y siguiendo con el ejemplo de la publicidad, no es tampoco de recibo ignorar los profundos cambios que los medios telemáticos han provocado en nuestras sociedades, en nuestros Ordenamientos, etc. La video conferencia y el uso progresivamente extendido de la transmisión telemática de imagen y sonido es armonizable con el puro concepto liberal de publicidad que se traducía en una exigencia presencial directa de los ciudadanos para controlar la impartición de la Justicia. Esta muestra indica lo que el lector puede encontrarse: una obra que le permitirá entender el qué, el por qué, el cómo, el para qué. Según nos recordaba el autor en el curso que está impartiendo por invitación de nuestro Instituto Centroamericano de Estudios Penales, el conocimiento nos hará libres. El saber es el sólo modo de por sí mismo ser capaz de entender y hacer entender una ley más allá de su aparente sentido. Con toda nitidez el Prof. Pedraz Penalva encaja plenamente en esta visión de lo que debe ser un trabajo científico: ha de enseñar a hacer y a comprender lo que se hace.

Sergio J. Cuarezma Terán

Instituto Centroamericano de Estudios Penales
Universidad Politécnica Nicaragüense
Managua, 23 de octubre de 2002

El prof. Ernesto Pedraz Penalva, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Valladolid, Doctor en Derecho por Salamanca, ha trabajado en diversas Universidades e Institutos italianos (Bologna –A.Cicu– y Roma), franceses (París), alemanes (Max-Planck-Institut de Friburgo, Institut für die gesamten Strafrechts wissenschaften de Munich). Dirige el Departamento de Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado y el Instituto de Informática Forense de la Universidad de Valladolid. Es miembro de numerosos Consejos de redacción de Revistas especializadas (de la Universitaria de Derecho Procesal, de la Revista JUSTICIA, de la de Doctrina y Jurisprudencia). Es "International Consultant" en la elaboración de las "Transnational Rules of Civil Procedure" (The American Law Institute), "Membership" de la "International Association of Procedural Law", miembro del Instituto Universitario de Estudios Europeos, del Instituto Iberoamericano de Política Criminal y Derecho Penal Comparado, del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, del Instituto Centroamericano de Estudios Penales de la Universidad Politécnica de Nicaragua, del Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal, del Instituto de Historia "Simancas". Ha sido consultor para la reforma judicial en El Salvador, "Vocal Ponente" para la reforma de varias leyes procesales españolas. Ha dictado cursos, entre otros países, en El Salvador, Chile, Cuba, México, Italia, Alemania, Francia.

Ha sido Magistrado, es Abogado y viene participando desde hace años en los Tribunales de ingreso a la magistratura.

Su extenso e intenso currículum evidencia su rechazo de lecturas localistas de la Justicia y su búsqueda de un sentir y un hacer que trasciende las fronteras de los concretos Estados.

Adviértase en este trabajo una de sus constantes preocupaciones: desentrañar los conceptos e institutos procesales para que a la luz de las exigencias constitucionales la Justicia cumpla la tarea que le es propia: crear libertad. Huye de literales trasposiciones acríticas de pensamientos de otros decantándose en cada ocasión por lo que estima imprescindible en el papel que ha de jugar la Justicia en el actual Estado social de derecho.



EDITORIAL
HISPAMER



INSTITUTO CENTROAMERICANO
DE ESTUDIOS PENALES
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE NICARAGUA